



REGISTRO DE ENTRADA
 SERVICIO DE CONTRATACIÓN
 4 10 19
 Nº EXPEDIENTE: e-56/19

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
 OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 J.G.L. 01/10/19-12.1

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 01 de octubre de 2019 figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

12.1.- Adjudicación del contrato de servicios de renovación del soporte de Licencias del Software de Virtualización Vmware, a la empresa Pentatic S.L. por importe de 14.446,19 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de los servicios de **RENOVACIÓN DEL SOPORTE DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN VMWARE**,

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión celebrada el día 30/07/2019, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación de los servicios de **RENOVACIÓN DEL SOPORTE DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN VMWARE** y el correspondiente expediente de contratación. Asimismo, se autorizó el gasto que se deriva de la presente contratación y se dispuso la apertura del procedimiento adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

Visto el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación con fecha 14 de agosto de 2019.

Vistas las proposiciones presentadas en tiempo y forma a través de la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Almería, para participar en la presente licitación por las empresas que se indican a continuación:

Fecha y hora	Empresa
29/08/2019 13:43:48	Tier1
29/08/2019 10:44:24	ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS SA
28/08/2019 13:57:23	CONTROLSYS S.L

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-10-2019 09:58:41
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	03-10-2019 08:49:08

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
 OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 J.G.L. 01/10/19-12.1

28/08/2019 13:43:46	I.C.A. INFORMATICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS S.L.
27/08/2019 10:13:59	PENTATIC S.L.
22/08/2019 19:41:11	ADVINFORMATICA SL

Resultando, que el órgano gestor del contrato con fecha 12 de septiembre de 2019 procedió a valorar las ofertas admitidas de acuerdo con el único criterios de adjudicación: oferta económica establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares siendo el resultado de dicha valoración la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
PENTATIC S.L.	100
TIER 1 TECHNOLOGY, S.A.	91,81
ADV INFORMATICA S.L.	91,1
CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS ANDALUCES, S.L.	90,77
ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS S.A.	82,79

La valoración efectuada por el órgano gestor del contrato se basa en el informe de valoración de las ofertas efectuada por el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de fecha 12/09/2019, en el que indica que en aplicación del único criterio de adjudicación, la oferta económica, la mejor oferta calidad-precio es la presentada por el licitador PENTATIC, S.L. y acordando que se eleve al órgano de contratación.

Visto el acuerdo del órgano gestor del contrato de fecha 12 de septiembre de 2019 por el que se declaró que el licitador que ha presentado la mejor oferta para la contratación de los servicios de RENOVACIÓN DEL SOPORTE DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN VMWARE es la empresa PENTATIC, S.L., con CIF. Núm. B23734973 habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un importe total de Once mil novecientos treinta y nueve euros (11.939 €), mas el IVA al 21% que asciende a la cantidad de Dos mil quinientos siete euros con diecinueve céntimos (2.507,19 €), lo que hace un total de Catorce mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con diecinueve céntimos (14.446,19 €), con un plazo de duración del contrato de TRES (3) AÑOS, es conforme y se ajusta a los intereses municipales, en consecuencia aceptar la propuesta de adjudicación efectuada a su favor.

Todo ello de conformidad con el informe de valoración de las ofertas efectuada por el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de fecha 12/09/2019, en el que indica tras valorar las ofertas presentadas y admitidas a licitación y en aplicación del único criterio de adjudicación señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia, la oferta económica, la mejor oferta es la presentada por el licitador PENTATIC, S.L., con CIF. Núm. B23734973 y acordando que se eleve al órgano de contratación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-10-2019 09:58:41
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	03-10-2019 08:49:08





DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
 OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 J.G.L. 01/10/19-12.1

Una vez que la citada empresa ha presentado en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en los arts. 140 y en el art. 150 del LCSP, dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado mediante requerimiento del secretario del órgano gestor del contrato el Jefe de Sección del Servicio de Contratación de la Delegación de Presidencia y Planificación de fecha 13 de septiembre de 2019.

Consultados los datos obrantes en el Órgano de Gestión Tributaria, se ha comprobado que la empresa PENTATIC, S.L., con CIF. Núm. B23734973, se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.

Visto el informe de fiscalización favorable del expediente de la Intervención Municipal de fecha 30 de septiembre de 2019 y efectuadas las correcciones indicadas en la propuesta de acuerdo, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Adjudicar el contrato de servicios de RENOVACIÓN DEL SOPORTE DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN VMWARE a la empresa PENTATIC, S.L., con CIF. Núm. B23734973 habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un importe total de ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (11.939 €), mas el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (2.507,19 €), lo que hace un total de CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (14.446,19 €), con un plazo de duración del contrato de TRES (3) AÑOS, del 4 de octubre de 2019 al 3 de octubre de 2022.

Las características y ventajas de la proposición de la empresa PENTACTIC, S.L., con CIF. Núm. B23734973 que han sido determinantes para la valoración de su oferta con respecto a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación son los siguientes:

La empresa PENTACTIC, S.L., con CIF. Núm. B23734973 ha obtenido la mayor puntuación en los criterios evaluables mediante fórmulas: Oferta Económica 11.939,00 € (IVA excluido), siendo la puntuación obtenida de 100 puntos la máxima de la totalidad de las empresas licitadoras.

Todo ello de conformidad con el informe de valoración de las ofertas efectuada por el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de fecha 12/09/2019, en el que indica tras valorar las ofertas presentadas y admitidas a licitación y en aplicación del único criterio de adjudicación señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia, la oferta económica, la mejor oferta es la presentada por el licitador PENTACTIC, S.L., con CIF. Núm. B23734973 y acordando que se eleve al órgano de contratación tras valorar las ofertas presentadas y admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia y una vez que la empresa PENTACTIC, S.L., ha presentado la documentación administrativa a la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-10-2019 09:58:41
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	03-10-2019 08:49:08

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 01/10/19-12.1

que se hace referencia en los arts. 150.1 y 151.2 del LCSP, dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado por el secretario del órgano gestor del contrato, Jefe de Sección del Servicio de Contratación de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación con fecha 13/09/2019 y habiendo sido dicha documentación calificada favorablemente por el órgano gestor del contrato el día 23 de septiembre de 2019.

2º) Determinar que el gasto que se deriva del contrato de servicios de RENOVACIÓN DEL SOPORTE DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN VMWARE, asciende a la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (2.507,19 €), lo que hace un total de CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (14.446,19 €) y un plazo de ejecución de TRES (3) AÑOS, del 4 de octubre de 2019 al 3 de octubre de 2022.

Dicho gasto se distribuirá en las siguientes anualidades:

DESGLOSE DE CANTIDADES POR AÑOS			
AÑO	BASE	IVA	IMPORTE
2019	3.979,66 €	835,73 €	4.815,39 €
2020	3.979,67 €	835,73 €	4.815,40 €
2021	3.979,67 €	835,73 €	4.815,40 €
TOTALES	11.939,00 €	2.507,19 €	14.446,19 €

La distribución del gasto que se deriva de la presente contratación en las anualidades señaladas anteriormente se ha realizado teniendo en función del precio ofertado por la empresa que ha resultado adjudicataria.

3º) Aprobar la fase de disposición del gasto para la anualidad correspondiente al ejercicio 2019 que se deriva de la presente contratación y que asciende a la cantidad de 3.979,66 €, mas el IVA al 21% que asciende a la cantidad de 835,73 €, lo que hace un total de 4.815,39 €, con cargo a la aplicación presupuestaria

En consecuencia, el gasto correspondiente a la anualidad de 2019, será con cargo a la aplicación presupuestaria A200.49100.20600 "LICENCIAS SOFTWARE INFORMATICA Y SISTEMAS" del Presupuesto General Municipal de 2019.

Consta en el expediente documento RC nº. de operación 220190022637 de fecha 11 de junio de 2019, por importe de 6.655,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria antes citada para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2019, así como documento contable "A" Autorización de gasto, de fecha 27/08/2019 y número de operación 220190030970 por importe de 6.655,00 €.

Barrar parcialmente el documento contable "A" Autorización de gasto" por la diferencia entre el importe retenido inicialmente y el correspondiente al importe de adjudicación.

El gasto correspondiente al resto de anualidades será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Almería en los años 2020 y 2021 quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-10-2019 09:58:41
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	03-10-2019 08:49:08



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
 OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 J.G.L. 01/10/19-12.1

derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes.

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse el día 4 de octubre de 2019, tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha de inicio de la ejecución del contrato.

Datos generales de la contratación a efectos contables.	
Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto simplificado abreviado
Legislación aplicable	L.C.S.P. 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017.

El Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en su condición de Unidad administrativa proponente de la celebración del presente contrato, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Economía y Función Pública la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

4º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la plataforma de contratación electrónica, de conformidad con lo estipulado en el art. 151.1 del LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

5º) La formalización del contrato administrativo se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista del Decreto de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 159.6 g) de la LCSP.

6º) Nombrar responsable municipal del contrato a D^a M^a Ángeles Galván López, Jefe de Servicio del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

7º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a la empresa adjudicataria y al resto de licitadoras, al Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Área de Presidencia y Planificación, al responsable municipal del contrato y a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria del Área de Economía y Función Pública."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-10-2019 09:58:41
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	03-10-2019 08:49:08

